



RAWSON, 12 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 165 -ME-18; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la adhesión a las Resoluciones N° 296/16 y N° 297/16 del Consejo Federal de Educación, por las cuales se aprueban el "Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional" y el Plan de Estudios de la oferta formativa "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base", respectivamente;

Que el Artículo 73° Inciso b) de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (LEN), enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente "... desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente Ley";

Que la Resolución CFE N° 24/07 propone la incorporación en los planes de estudio de la formación docente de orientaciones para cada modalidad o bien ofertas de especialización de postítulo para alguna de ellas;

Que la Resolución N° 1892/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación fija los procedimientos para la prosecución de los trámites de validez nacional de las carreras de formación docente de todos los niveles y modalidades establecidos por la Ley N° 26.206;

Que asimismo, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior dictará una reglamentación particular donde establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la provincia;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior, mediante Informe Técnico, especifica que la oferta formativa del "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base" se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en materia de validez nacional;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión autoriza la continuidad del presente trámite;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a las Resoluciones N° 296/16 y N° 297/16 del Consejo Federal de Educación por las cuales se aprueban el "Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional" y el Plan de Estudios de la oferta formativa "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base", que como Anexo I (Hojas 1 a 42) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos de la oferta formativa adherida en el Artículo 1° de la presente Resolución, se les otorgará el título de "Profesor/a de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia

//..

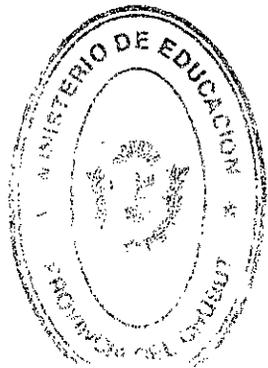


con el título de base.

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior dictará una reglamentación particular donde establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la provincia.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior quien comunicará a los ISFD de la provincia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.



Lic. Alejandra Ericka Von Poenna
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
MINISTRO DE EDUCACION
Gobierno de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 11 71

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Dopto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación



ANEXO I
ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 296/16

Villa Futalaufquen, Esquel, 27 de octubre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, las Resoluciones CFE Nos. 24/07, 63/08, 64/08, 283/16, 286/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73, inciso b) de la LEN enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente "...desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley."

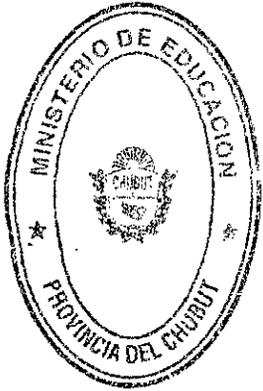
Que el artículo 74, inciso a) de la LEN encomienda a la cartera educativa nacional y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar las políticas y los planes de formación docente inicial. Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la mejora de la calidad de la Educación Técnico Profesional (ETP) incluye necesariamente brindar oportunidades para que los docentes y directivos de las instituciones de esa modalidad puedan acceder a su formación docente, de forma tal de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje así como la gestión de las instituciones de ETP.

Que el artículo 30 de la Ley de ETP encomienda a la cartera educativa nacional concertar en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN "la implementación de modalidades para que i) los profesionales de nivel superior universitario o no universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico profesional, puedan realizar estudios pedagógicos -en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria- que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente, ii) los egresados de carreras técnico profesional de nivel medio que se desempeñan en instituciones del mismo nivel, reciban actualización pedagógica, que califiquen su carrera docente".

Que el artículo 52 de la Ley de ETP crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que de acuerdo 53 de la Ley de ETP es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la ETP. Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración del mencionado fondo en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por la Resolución CFE N° 283/16 "Mejora integral de la calidad de la educación técnico profesional", siendo además responsable de determinar y proponer a este organismo las inversiones financiadas con dicho fondo.



100 71



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Que en ese marco, el punto IV del anexo I de la resolución antes señalada define los ejes estratégicos y líneas de acción de alcance nacional y ejecución jurisdiccional e institucional, para el logro de los propósitos de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales a ser financiados con los recursos del Fondo, entre los que se encuentran el Desarrollo Profesional Docente de ETP y la Formación Docente Inicial.

Que, sin perjuicio de las acciones de formación que y a s e han realizado hasta la fecha, y a partir de diversas consultas y Mesas Federales realizadas a lo largo del presente año, es oportuno reformular, el Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la ETP. Que, dado el objeto y las características de este Programa, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha trabajado en consulta con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, observando los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial elaborados por el mismo y el Plan Nacional de Formación Docente 2016 – 2021, aprobados por este cuerpo por Resoluciones CFE N°24/07 y 286/16. Que la reformulación que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en los encuentros de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orienten y definan la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y Tucumán por ausencia de sus representantes y conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 75° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

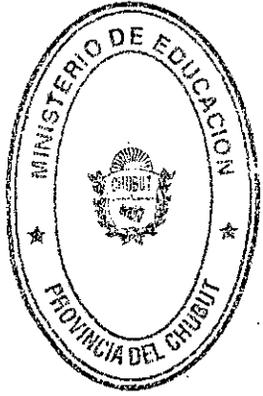
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del "PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL" conforme los términos indicados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Programa Nacional aprobado tendrá vigencia durante tres (3) años aplicándose a la cohorte que se inicia en el ciclo lectivo 2017 y que su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, a realizar los ajustes necesarios en función de la evaluación de los resultados y la mejora de su implementación.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que a partir de la fecha de la presente resolución las autoridades de las jurisdicciones educativas podrán acordar con el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA su incorporación al presente Programa Nacional en forma total o parcial, suscribiendo a tal fin un protocolo adicional al convenio marco vigente, todo ello con arreglo a lo enunciado en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

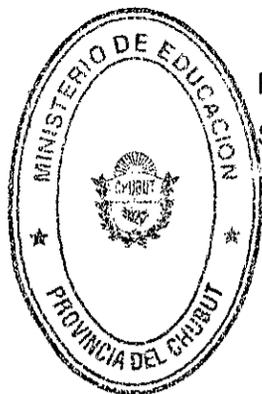




ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Fdo: Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación Orlando Macció,
Secretario General del Consejo Federal de Educación
Resolución CFE N° 296/16



Resolución CFE N° 296/16

ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

El INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA -INET coordina, a través de este Programa, la implementación del *"Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base"*.

Se financiará con los recursos provenientes del Fondo Nacional para la ETP.

El Plan de estudios correspondiente será implementado en los Institutos de Formación Docente de las provincias que adhieran a este Programa y sus títulos y certificados tendrán validez nacional.

1. Antecedentes

A partir del estudio evaluativo y cumplido el circuito de consulta (Mesas técnicas de FDI y Comisión Federal de ETP) respecto a la implementación del *"Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base"* conforme a las Resoluciones 63/08 y 64/08, se acuerda la necesidad de su reformulación. Compatibilización del Proyecto de Plan de Estudios con el INFD en función de los Lineamientos Nacionales para la Formación Docente inicial, Res. CFE N° 24/07.

2. Propósitos del Programa

El Programa se orienta según los siguientes propósitos:

- Dar formación a los directivos/docentes de las instituciones de ETP de nivel secundario en el marco de los instrumentos para la mejora continua de la calidad de la ETP, previstos por la Ley 26058.
- Brindar una oferta curricular de nivel superior que contemple los requerimientos específicos de los docentes de ETP de nivel secundario.
- Promover, de parte de quienes se desempeñan como docentes en ETP, una mejor comprensión del hecho educativo en las instituciones de la modalidad, y la mejora de su práctica pedagógica.



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

- Mejorar las condiciones para el acceso y/o ejercicio de la carrera docente a los técnicos y profesionales.
- Resguardar la movilidad interjurisdiccional de estudiantes y egresados.

3. Objetivos del Programa

- Brindar y profundizar la formación pedagógica vinculada a la comprensión de las particularidades que asume la enseñanza en la ETP, su dimensión institucional y social, y la particular relevancia de las vinculaciones con el sector socio productivo local y regional.
- Complementar la formación específica recibida en su título de base, a través de trayectos de actualización científico tecnológica, que permitan una mejora correlativa en la práctica docente.
- Promover la revisión, reflexión, y mejora de la práctica educativa, incorporando nuevos marcos teóricos y el acompañamiento experto de otros profesionales.

4. Destinatarios del Programa

Son destinatarios de este Programa:

a) Docentes de escuelas técnicas de nivel secundario sin título docente, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- poseer título técnico de nivel secundario, técnico de nivel superior o universitario afín a las especialidades de la ETP y

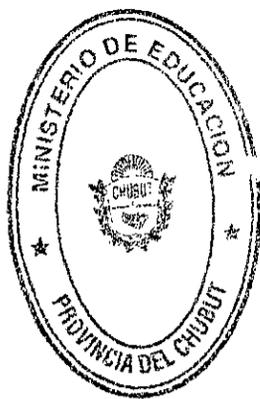
- desempeñar cargo directivo o docente en los espacios formativos propios del campo científico-tecnológico, técnico específico y de la práctica profesional, en instituciones que otorgan títulos técnicos de nivel secundario.

b) Egresados con títulos de tecnicaturas superiores y/o titulaciones universitarias afines a la especialidad de la ETP de nivel medio, con expectativas de acceder al ejercicio de la docencia en los establecimientos de la modalidad.

c) Estudiantes con espacios curriculares pendientes de cursado/aprobación del Profesorado Resolución 63/08 y 64/08.

Podrán acceder:

- Estudiantes de cohortes anteriores que cursaron y aprobaron las materias de la formación general pero que no hayan podido cumplimentar sus obligaciones académicas de lo que, conforme a la Res. 63/08, constituía el bloque de la Formación Técnica Específica I – II y Prácticas Docentes. Esta restricción se debe a la modificación de la lógica de cons-

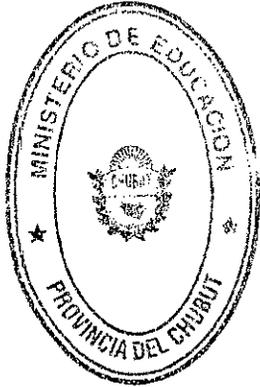




ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

trucción de los nuevos espacios en virtud de la coherencia que demanda la formación por capacidades vinculada al Perfil Profesional del docente de ETP.



- Es también por esta nueva lógica que, más allá de acreditar todas las materias de la Formación General, deberán cursar y aprobar los seminarios "La Enseñanza en la escuela secundaria técnica I y II" que se incorpora en el presente Plan de Estudios.

- Si hubieren cursado y aprobado algunas de las materias de la Técnica Específica I y II, las mismas podrán ser acreditadas por correspondencia, pero deberán indefectiblemente cursar los nuevos espacios incluidos en el actual diseño, según se detalla a continuación:

- En el caso de los estudiantes cuyo título de base sea un título técnico de nivel medio deberán cursar: * De la Formación Técnica específica (primer tramo): "Competencias comunicacionales I y II"; y del segundo tramo, "Condiciones del ejercicio profesional", b) "Vinculación con el mundo socio – productivo", c) "Producción de textos para la ETP secundaria" y d) Uso didáctico de las TICs

- En el caso de los estudiantes cuyo título de base sea título de nivel terciario y/o universitario, deberán cursar:

* De la Formación Técnica específica (segundo tramo): a) "Condiciones del ejercicio profesional", b) "Vinculación con el mundo socio – productivo" y c) "Producción de textos para la ETP secundaria" y d) Uso didáctico de las TICs

- Si hubieren cursado y aprobado alguno de los espacios curriculares de las Prácticas Docentes las mismas podrán ser acreditadas por correspondencia en este nuevo Plan de Estudios.

5. Roles y Funciones

El Programa contempla la figura de un Coordinador de Carrera y de un Coordinador Administrativo para cada una de las sedes.

El Coordinador de Carrera será responsable de la gestión académica y pedagógica del Profesorado, así como de la vinculación con el nivel jurisdiccional.

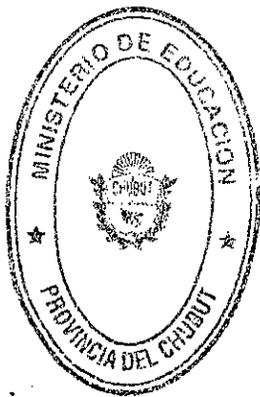
El Coordinador Administrativo tendrá a su cargo las tareas administrativas requeridas a nivel institucional.

En cuanto a los docentes, se requieren perfiles académicos y profesionales diversos dadas las particularidades de los espacios curriculares que integran los campos de formación.



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



En el caso de la Formación Docente Específica, es muy relevante que la selección del o los docentes (pareja pedagógica) resguarde los rasgos de integración e integralidad para dar cuenta de los ejes problematizadores que dan lugar a cada espacio curricular. Se recomienda, incluir la presentación de un proyecto de espacio curricular como requisito para acceder al mismo.

El cursado de espacios curriculares de la Formación Técnica Específica, Tramo II, podrá realizarse en ámbitos externos al Instituto (Universidades, sindicatos, empresas, otros), o a través de la contratación de expertos de distintas instituciones.

Para los espacios curriculares del campo de la Práctica Profesional Docente se considerarán recomendables los mismos criterios de selección de docentes por parejas pedagógicas del campo de la Formación Docente Específica.

6. Desarrollo del Programa

El desarrollo de este Programa supone:

a) La implementación del Plan de Estudios denominado "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base", aprobado por Res. CFE N°.../ en los IFD de gestión estatal de las jurisdicciones que así lo consideren y en las condiciones que se estipulen en el protocolo adicional que acuerde la jurisdicción con el INET.

b) El compromiso conjunto del nivel nacional y jurisdiccional en lo que respecta a:

- Cumplimiento de los requisitos académicos para el desarrollo del Plan de Estudios
- Cumplimiento de los requisitos institucionales
- Financiamiento de los componentes del Programa

6.1. Características del Plan de estudios a implementar.

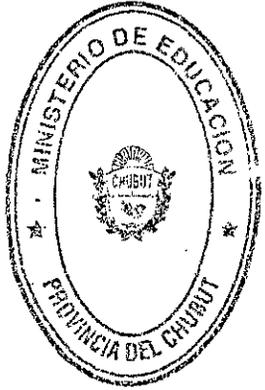
El Plan de estudios se estructura alrededor de tres Campos de Formación: Docente Específica, Técnica Específica y la Práctica Profesional. Si bien la denominación no se corresponde con la que establece la normativa (CFE Res. 24/07), sí hay correspondencia plena respecto a los contenidos prescriptos y sólo se modifica la denominación y el modo de su organización. También se da cumplimiento a lo que esa regulación establece en cuanto a carga horaria (2600 hs.) para los profesorados, con modalidad presencial. El Plan de estudios permite caminos diferenciados en función del título de base de los cursantes y la experiencia docente previa. Es condición indispensable que el ingresante cuente con un título técnico de nivel medio o superior cuya carga horaria se adecue a la normativa vigente o bien un título de grado universitario afín a las especialidades de la



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

ETP. En base a esta condición, el Campo de la Formación Técnica Específica se organiza en dos tramos. Los cursantes que cuenten con título de grado superior o universitario cursarán solamente el segundo tramo. A partir de los diferentes perfiles de ingreso se habilitan trayectorias comunes y específicas que determinan obligaciones académicas y/o modalidades de cursada diferentes, tal como se detalla a continuación:



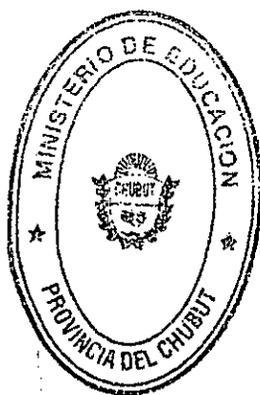
| Formación Docente Específica | Formación Técnica Específica | | Práctica Profesional | |
|--|---|---|---|--|
| | Tramo 1 (sólo para Técnicos de nivel medio) | Tramo 2 | Sin experiencia docente | Con experiencia docente |
| <ul style="list-style-type: none"> • La Enseñanza en la escuela secundaria técnica I • La Enseñanza en la escuela secundaria técnica II • El aprendizaje en la escuela secundaria técnica • Adolescencias y Educación secundaria técnica. • Contextos de y para el aprendizaje en la escuela secundaria técnica I • Contextos de y para el aprendizaje en la escuela secundaria técnica II | <ul style="list-style-type: none"> • Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos I • Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos II | <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones del ejercicio profesional • Vinculación con el sector socio productivo • Producción de textos para la ETP secundaria • Actualización científico tecnológica en concurrencia con el título de base • Uso Didáctico de las TIC. | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica I • Práctica II • Práctica III • Residencia • Reflexión sobre la problematización de la práctica | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica II • Práctica III • Reflexión sobre la problematización de la Práctica. |

6.2. Régimen Académico



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



El Profesorado adoptará la modalidad presencial hasta que se consoliden las circunstancias para acceder a una modalidad semipresencial.

Dada la lógica de construcción del nuevo Diseño curricular, no se establecen correlatividades entre los campos formativos, los que podrán cursarse en simultáneo.

En tanto la práctica no se concibe como un ejercicio posterior a la adquisición de un saber teórico sino como una herramienta clave para reflexionar y arraigar esos saberes, se considera conveniente habilitar la posibilidad de comenzar con el cursado de la práctica (asociada al seminario taller presencial) desde el inicio del Profesorado.

Las correlatividades al interior de cada Campo se expresan en el siguiente cuadro:

| Formación Docente específica | Haber aprobado la cursada |
|---|--|
| La enseñanza en la escuela secundaria Técnica I | Sin correlatividades |
| La enseñanza en la escuela secundaria Técnica II | La enseñanza en la escuela secundaria Técnica I |
| El aprendizaje en la escuela secundaria técnica | La enseñanza en la escuela secundaria Técnica I |
| Adolescencias y educación secundaria técnica | Sin correlatividades |
| Contextos de y para el aprendizaje I | Sin correlatividades |
| Contextos de y para el aprendizaje II | Contextos de y para el aprendizaje I |
| Formación Técnica Específica Tramo 1 y 2 | |
| Competencias comunicacionales y comprensión y producción de textos y no técnicos I | Sin correlatividades |
| Competencias comunicacionales y comprensión y producción de textos y no técnicos II | Competencias comunicacionales y comprensión y producción de textos y no técnicos I |
| Producción de textos para la ETP secundaria | Competencias comunicacionales y comprensión y producción de textos y no técnicos I |
| Práctica Docente | |
| Práctica I | Sin correlatividades |
| Práctica II | Práctica I |
| Práctica III | Práctica II |
| Residencia | Práctica III |
| Reflexión sobre la problematización de la práctica | Práctica III |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

La condición de "cursante regular" se compone de dos criterios complementarios: el cumplimiento de un porcentaje de asistencia (no menos del 75%) debidamente acreditado y la aprobación de las instancias evaluativas de cada espacio curricular.

Los aspectos no especificados en este punto, serán normados por cada jurisdicción.

6.3. Modalidad y aprobación de los campos de Formación

6.3.1. Campo de la Formación Docente Específica

Modalidad de cursado: será presencial hasta tanto se consoliden las circunstancias para adoptar una semipresencialidad* (ver en cuadro), exceptuando el espacio formativo "La enseñanza en la escuela secundaria técnica I y II" el cual será cursado exclusivamente en forma presencial.

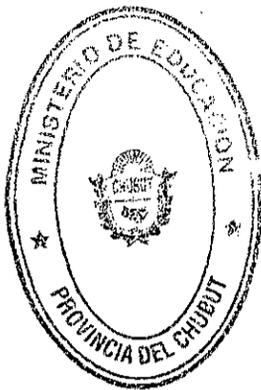
Régimen de regularidad: Se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas. El cursado regular de los módulos de este campo es obligatorio para todos los alumnos inscriptos en este Plan de Estudios, no admitiéndose equivalencia (a excepción de los estudiantes especificados en el punto 4c de este anexo), promoción, ni rendición en calidad de alumno libre.

| Formación docente específica | Carga Horaria | Modalidad | Formato | Destinatarios |
|---|-------------------------------|-------------|---------|---------------|
| La Enseñanza en la escuela secundaria técnica I | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial | Módulo | Todos |
| La Enseñanza en la escuela secundaria técnica II | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial | Módulo | Todos |
| El aprendizaje en la escuela secundaria técnica | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Módulo | Todos |
| Adolescencias y Educación secundaria técnica | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Módulo | Todos |
| Contextos de y para el aprendizaje en la escuela secundaria técnica I | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Módulo | Todos |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | | | | |
|--|-------------------------------|-------------|--------|-------|
| Contextos de y para el aprendizaje en la escuela secundaria técnica II | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Módulo | Todos |
| Carga horaria | total 384 hs. | | | |

6.3.2. Campo de la Formación Técnica Específica

Los docentes de ETP secundaria requieren la actualización permanente y continua de los saberes técnico específico y científico tecnológico, y el aprovechamiento didáctico de los entornos formativos. En esta línea, se propone como ámbitos prioritarios para su realización: Universidades, Institutos, empresas, organismos y otras instituciones del sector socio-productivo, como centros de referencia en cada especialidad.

Formación Técnica Específica – Tramo 1

Modalidad de cursado: será presencial hasta tanto se consoliden las circunstancias para adoptar una semipresencialidad*.

Régimen de regularidad:

Se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas.

| Formación Técnica específica – Tramo I | Carga Horaria | Modalidad | Formato | Destinatarios |
|--|-------------------------------|-------------|-----------|--------------------------|
| Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos I | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Seminario | Técnicos de nivel medio. |
| Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos II | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Seminario | Técnicos de nivel medio |
| Carga horaria total | 128 hs | | | |

Formación Técnica Específica – Tramo 2

Modalidad de cursado: será presencial para todos los espacios obligatorios hasta tanto se consoliden las circunstancias para adoptar una semipresencialidad*. La actualización

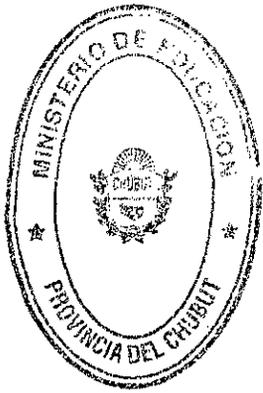


ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

científico tecnológica en concurrencia con el título de base adoptará la modalidad en la cual se dicte.

Régimen de regularidad: Se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas. La actualización científico tecnológica en concurrencia con el título de base adoptará el régimen de regularidad en el cual se dicte.



| Formación Técnica específica – Tramo II | Carga Horaria | Modalidad | Formato | Destinatarios |
|---|-------------------------------|--|--|---------------|
| Condiciones del ejercicio profesional | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Asignatura - Taller | Todos |
| Vinculación con el sector socio productivo | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Seminario taller | Todos |
| Uso didáctico de las TICs | 64 hs. Reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Seminario taller | Todos |
| Producción de textos para la ETP secundaria | 64 hs. Reloj (1 cuatrimestre) | Presencial* | Seminario taller | Todos |
| Actualización científico tecnológica en concurrencia con el título de base. | 192 hs. reloj | De acuerdo a condiciones en la cual se dicte | De acuerdo a condiciones en la cual se dicte | Todos |
| Carga horaria total | 448hs | | | |

6.3.3. Campo de la Práctica Profesional Docente

Modalidad de cursado: La modalidad de cursado será exclusivamente presencial.

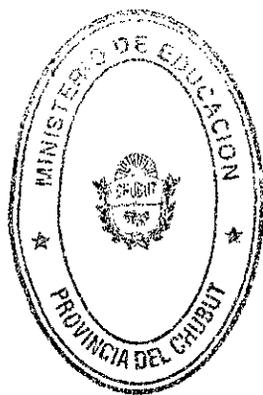
Régimen de regularidad: Se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia a las prácticas pedagógicas y a los Seminarios de reflexión sobre las mismas y la aprobación de las instancias evaluativas.

| Práctica Profesional Docente | Carga Horaria | Modalidad | Formato | Destinatarios |
|------------------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|---|
| Práctica I | 32 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial | Práctica - Seminario Reflexión | Técnicos de nivel superior y/o Universitarios s/experiencia docente |
| Práctica II | 52 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial | Práctica - Seminario Reflexión | Todos |
| Práctica III | 84 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial | Práctica - Seminario Reflexión | Todos |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | | | | |
|--|---------------------------------|------------|--------------------------------|---|
| Residencia | 64 hs. reloj (1 cuatrimestre) | Presencial | Práctica - Seminario Reflexión | Técnicos de nivel superior y/o Universitarios s/experiencia docente |
| Reflexión sobre la problematización de la Práctica | 32 hs. reloj en el cuatrimestre | Presencial | Presencial Seminario Reflexión | Todos |
| Carga horaria total | 264 hs | | | |

6.4. Localización de la implementación del Programa

La sede de las actividades académicas y administrativas que prevé este Programa se constituirá exclusivamente en los Institutos de Formación Docente de gestión estatal que seleccione cada jurisdicción.

Una vez definida la población destinataria, la jurisdicción seleccionará los IFD a afectar, según criterios tales como:

- Ubicación geográfica y accesibilidad a medios de transporte
- Condiciones edilicias
- Disponibilidad de aulas en los horarios requeridos
- Capacidad de gestión
- Posibilidades de contratación de docentes del propio IFD y/o externos al mismo

6.5. Criterios para la selección de la población destinataria.

Cada jurisdicción determinará los criterios de selección de aspirantes, en función de sus distintas necesidades y posibilidades. Entre otras cuestiones:

o Posibilidad de brindar la oferta en servicio con cobertura de cargos. Podrá tenerse en cuenta la posibilidad de licenciar a los docentes para cumplir con la formación en servicio, en cuyo caso deberá prever la existencia de docentes para cubrir los cursos, o bien reorganizar los horarios de trabajo de manera que los cursantes cuenten con la disponibilidad horaria necesaria para cumplir regularmente con la asistencia a los cursos.

o Disponibilidad de perfiles profesionales para la cobertura de los requerimientos académicos. Podrá estimar el cupo de cursantes en función de la posibilidad de contar con los docentes para llevar a cabo la oferta.

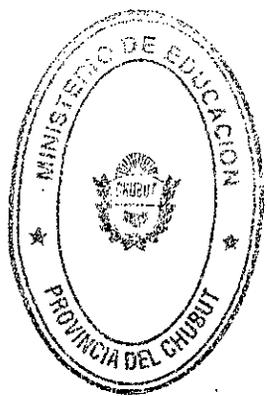
o Apertura de la oferta a aspirantes al ejercicio docente en ETP. Podrá restringir la inscripción a docentes en ejercicio o bien prever la apertura de este curso también a aspirantes a acceder al ejercicio de la docencia, que cumplan con los requisitos del título de base, en función de posibles vacantes en las plantas funcionales. o Regulación de la cobertura: Podrá establecer criterios restrictivos para la inscripción en función de las especialidades técnicas de base, años de servicio, entre otras.

7. Niveles de responsabilidad para la ejecución del Programa



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



7.1. Nivel nacional

El INET tendrá a su cargo:

- La organización, coordinación y financiamiento a través de planes de mejora de los encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales, directivos de IFD y docentes convocados de las jurisdicciones adherentes al Programa, que sean necesarios para su mejor implementación.
- La asistencia técnica a requerimiento de dichas jurisdicciones
- La conformación de un Comité interjurisdiccional para la implementación, el seguimiento y la evaluación de la ejecución del plan y la difusión de sus resultados.
- La aprobación del Plan jurisdiccional y su financiamiento a través del Fondo Nacional para la ETP.

7.2. Nivel jurisdiccional.

Las jurisdicciones que adhieran al Programa tomarán a su cargo:

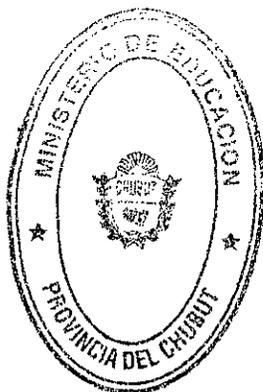
- El acto administrativo de adhesión al Programa y elevación al Ministerio de Educación y Deportes de la solicitud de validez nacional de los títulos y certificados a emitir.
- La firma del Protocolo adicional al Convenio Marco preexistente entre INET y la jurisdicción.
- La generación de modalidades de consulta para la implementación del Programa, convocando para ello a representantes de los gremios docentes, Universidades, empresa, Institutos superiores y/u otros actores involucrados.
- La determinación de los destinatarios del Programa.
- La selección de los institutos de formación docente involucrados en la acción.
- La selección de las Instituciones y la nómina de cursos para la Formación Técnica Específica.
- El establecimiento con dichas instituciones de los acuerdos correspondientes y los mecanismos de acreditación de los cursantes.
- La elaboración y presentación ante el INET del Plan de mejoras para el financiamiento del Programa.
- El establecimiento de criterios para la convocatoria y contratación de Coordinadores de Carrera, Coordinadores Administrativos y docentes, de acuerdo con los requisitos y los perfiles profesionales adjuntos al mismo y las normativas jurisdiccionales.
- La difusión del Programa Nacional en la jurisdicción.
- La preinscripción de aspirantes y determinación de la cobertura necesaria.
- La constitución de herramientas para el seguimiento jurisdiccional.



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

- La verificación de los requisitos para la inscripción de los aspirantes y el eventual pago de asignaciones de acuerdo con los requerimientos del Programa.
- La realización de las pautas relativas a las solicitudes de equivalencia, rendición libre y/u otras solicitudes realizadas por los alumnos
- La elaboración de toda información requerida por el INET, en los aspectos inherentes al Programa Nacional.



7.3. Nivel institucional.

Los IFD seleccionados por cada jurisdicción se constituirán en sede académica y administrativa para el desarrollo de este Plan de Estudios y tomarán a su cargo las tareas académicas y administrativas necesarias para la implementación, tales como:

- Difusión de la oferta académica para la cobertura de los cargos docentes y la matriculación de alumnos.
- Verificación de requisitos para la inscripción de cursantes
- Constitución de los cursos.
- Coordinación académica y administrativa de las actividades propias del desarrollo de los cursos.
- Confección de los títulos, certificados pertinentes y otra documentación de acuerdo a las normativas nacional y jurisdiccional.
- Elaboración y elevación de la documentación requerida a nivel jurisdiccional y nacional.

8. Financiamiento de los costos de la ejecución del Programa

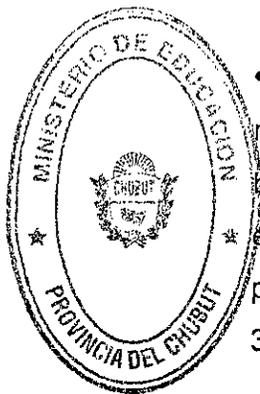
Este Programa se financia con recursos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional. Contempla el financiamiento de:

- Las horas docentes (presenciales y proporcionales para atender requerimientos de semi presencialidad). Se tomará como referencia el valor bruto de hora cátedra, con máxima antigüedad y convertida a hora reloj, vigente en la jurisdicción
- Los viáticos de cursantes para el cumplimiento de sus obligaciones presenciales (exclusivamente para quienes sean docentes en ejercicio) El viático contempla traslado, comida y alojamiento, en función del lugar de residencia del beneficiario.
- Traslados para los docentes de los espacios curriculares de prácticas profesional docente en caso que deban asistir a observaciones a más de 50 km de la sede del Profesorado.
- La elaboración e impresión de materiales: revistas, libros, fichas de cátedra y material didáctico producido por el INET, las jurisdicciones y/o los IFD.
- Honorarios para personal académico y administrativo necesario en los IFD involucrados.
- Honorarios de personal técnico y administrativo en las Unidades Ejecutoras Provinciales, destinado a la atención de las actividades de este Plan.



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



- Adquisición de bibliotecas ad hoc para el nivel y/o la modalidad para los IFD seleccionados por la jurisdicción.
- Adquisición de equipamiento de red y equipos informáticos básicos que permitan el trabajo en red de forma inalámbrica conforme a las pautas que establece el punto (36 c.) de la resolución 283/16. Dicho equipamiento estará compuesto por: - una PC potenciada (de altas prestaciones) que actúe como servidor, - un router de 3 puntos de accesos inalámbricos (access points) todo configurado en forma inalámbrica; - en caso de no contar con equipamiento se podrá adquirir hasta 20 notebooks de acuerdo a necesidad. - un estabilizador de tensión, - un armario o carro de carga y resguardo y - una impresora multifunción laser monocromática. - un cañón proyector. 16 "

8.1. Modalidad de contratación de los docentes

Quando la contratación de los Coordinadores de carrera, Coordinadores administrativos y docentes que estén a cargo de las diferentes funciones y tareas que demandan estos cursos se realice con los fondos asignados por este Programa, se adoptará la modalidad de "locación de servicios" por el período lectivo correspondiente a la materia a dictar – incluyendo la asistencia a cuatro instancias evaluativas finales consecutivas siendo la jurisdicción educativa la responsable de su selección. La misma modalidad de contratación se adoptará para los docentes provenientes de las instituciones convocadas para el espacio de "Actualización científico tecnológica en concurrencia con el título de base".

8.2. La gratuidad de la formación inicial. Condiciones de asistencia y regularidad para el financiamiento de los estudios.



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Esta oferta de formación docente inicial es gratuita para todos los cursantes.

| | Formación Docente Es- pecífica | | a Formación Técnica Específica Tramo I | | Formación Técnica Es- pecífica Tramo II | | Práctica Profesional | | Cantida total d horas |
|--|-----------------------------------|--------------------|---|--------------------|--|--------------------|----------------------|--------------------|-----------------------------|
| | Presencial | No pre- sencial | Presencial | No pre- sencial | Presencial | No pre- sencial | Presencial | No pre- sencial | |
| Título de nivel Superior y/o universitario técnico con experiencia docente | 384 | 156 | 128* | 52* | 448 | 182 | 264** | 104** | 1718 |
| Título de nivel Superior y/o universitario técnico sin experiencia docente | 384 | 156 | 128* | 52* | 448 | 182 | 264 | 104 | 1718 |
| Título de nivel medio técnico con experiencia docente | 384 | 156 | 128 | 52 | 448 | 182 | 264** | 104** | 1718 |
| Total carga horaria | 540 Horas | | 180 Horas | | 630 Horas | | 368 Horas | | 1718 |

Resolución CFE N° 297/16

Villa Futalaufquen, Chubut, 27 de octubre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFE N° 24/07, 63/08, 64/08 y 286/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional señala que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "... tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos así como del diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia."

Que el artículo 73, inciso b) de la LEN enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente "...desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley."

Que el artículo 74, inciso a) de la LEN encomienda al MINISTERIO DE EDUCACIÓN y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar "...las políticas y los planes de formación docente inicial". Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Resolución CFE N° 24/07 propone la incorporación en los planes de estudio de la formación docente de orientaciones para cada modalidad o bien ofertas de especialización de postítulo para algunas de ellas.

Que dada la implementación efectuada por las Jurisdicciones del Plan de Estudios establecido en la Resolución CFE N° 63/08 y habiéndose cumplido con la evaluación de dicha implementación se consensuó la necesidad de reformulación con una propuesta superadora.

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en los encuentros de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

Que atendiendo a todas estas razones, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en forma conjunta con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE proponen la aprobación del nuevo plan de estudios denominado: "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base".

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y Tucumán, por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 75° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan de Estudios establecido por la Resolución CFE N°

63/08. ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Perfil Profesional de "Docente de Educación Técnico Profesional de nivel secundario" que como anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el nuevo Plan de Estudios para el "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base", que como anexo II, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las jurisdicciones que apliquen este plan de estudios notifiquen al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN la nómina de instituciones en las que será implementado a los efectos de obtener la validez nacional de los títulos y certificados a emitir.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

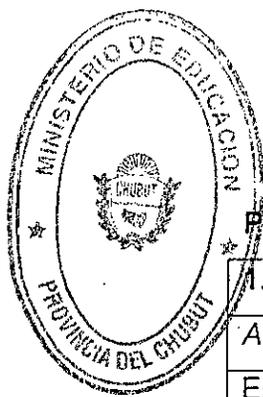
Fdo: Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 297/16



ANEXO I
 ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 297/16
 ANEXO I



PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE DE ETP DE NIVEL SECUNDARIO

A. PLANIFICAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

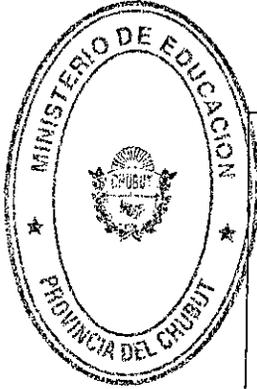
| Actividades | Criterios de Realización |
|--|--|
| Establecer los objetivos formativos del proceso de enseñanza y de aprendizaje a su cargo | <ul style="list-style-type: none"> * Se consideran: el Plan de Estudio Jurisdiccional, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Didáctico Productivo (en el caso de las escuelas agrotécnicas) el Perfil Profesional del Técnico y el perfil del egresado. * Se identifican las capacidades básicas, capacidades profesionales básicas y profesionales específicas que se pretende que los estudiantes adquieran. * Se tiene en cuenta la incidencia del propio espacio curricular, en relación a su ubicación dentro del Plan de Estudios y a su contribución al desempeño esperado del Técnico en situaciones reales de trabajo, según lo establece su Perfil Profesional |
| Determinar y diseñar las actividades formativas que comprenderá el proceso de enseñanza y de aprendizaje | <ul style="list-style-type: none"> * Se identifican los objetivos específicos y las capacidades comprendidas en cada una de ellas. * Se estipulan las actividades formativas que compondrán el proceso de enseñanza y de aprendizaje. * Se detallan los contenidos involucrados en las diferentes actividades formativas en vinculación con las capacidades a lograr y los desempeños profesionales a los que se refieren. * Se establecen los criterios y momentos para la evaluación. * Se estima el tiempo que puede demandar la realización de cada actividad y en qué momento del proceso de enseñanza y de aprendizaje se considera conveniente realizarla. * Se definen los recursos didácticos que demanda la realización de cada actividad formativa. |

100 79



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

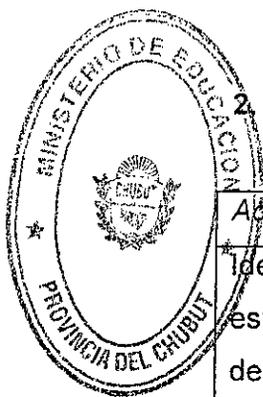


| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">* Se procura que las actividades formativas tengan una fuerte integración entre teoría y práctica.* Se tienen en cuenta las características de la población objetivo a la que se orienta el proceso de enseñanza y el emplazamiento socio comunitario de la escuela.* Se recurre a una amplia variedad de estrategias didácticas adecuadas a los objetivos formativos, las capacidades a lograr y a los recursos disponibles.* Se privilegian las estrategias didácticas basadas en la problematización y en la participación activa de los estudiantes. |
| Fundamentar la planificación realizada | <ul style="list-style-type: none">* Se explicitan las concepciones educativas y los enfoques pedagógicos en los que se basa la planificación.* Se hace referencia expresa al Plan de Estudio Jurisdiccional, el Proyecto Educativo Institucional, el Perfil Profesional del Técnico y el perfil del egresado. |
| Articular vertical y horizontalmente la planificación realizada con la de otros espacios curriculares y/o programas de inclusión educativa | <ul style="list-style-type: none">* Se acuerda la planificación colaborativamente con los docentes de otros espacios curriculares, evitando superposiciones, resolviendo vacancias, asegurando el uso compartido de recursos y coordinando cualquier otro aspecto que contribuya al logro de los objetivos del propio espacio curricular y favorezca la trayectoria formativa integral de los estudiantes.* Se realizan los ajustes necesarios a la planificación como resultado de los acuerdos establecidos con los demás docentes.* Se realizan adaptaciones al curriculum, considerando la posibilidad de acceso y permanencia de los estudiantes así como las prescripciones del perfil profesional para el que se forma. |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



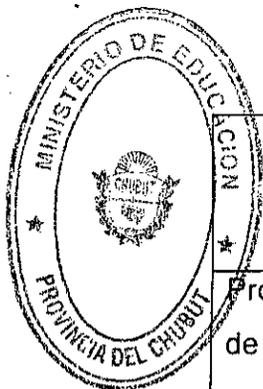
2. ORIENTAR Y FACILITAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

| <i>Actividades</i> | <i>Criterios de Realización</i> |
|---|---|
| Identificar los conocimientos previos de los estudiantes en relación con las capacidades y contenidos a desarrollar | <ul style="list-style-type: none"> * Se seleccionan y construyen los instrumentos para efectuar el relevamiento. * Se evalúan los resultados del relevamiento y se consideran los ajustes que requiere la planificación realizada previamente. * Se considera la diversidad de puntos de partida de los estudiantes, según sus experiencias y saberes, a fin de orientar los procesos de enseñanza y de aprendizaje a la búsqueda de logros equivalentes. |
| Desarrollar las actividades formativas planificadas | <ul style="list-style-type: none"> * Se desarrolla cada actividad formativa conforme a lo planificado y se realizan los ajustes que resulten convenientes según el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje. * Se pone de manifiesto el sentido de las actividades respecto de los objetivos propuestos y, eventualmente, del Perfil profesional. * Se afirma una articulación sostenida y progresivamente compleja entre teoría y práctica y conocimientos de diverso tipo. * Se establecen relaciones entre los nuevos saberes y saberes previos o contemporáneos que sostienen los nuevos aprendizajes. * Se promueve la participación activa y pertinente de los estudiantes. * Se generan actividades formativas vinculadas con el contexto socio productivo y socio comunitario. * Se prevé oportunidades para generar estrategias alternativas de enseñanza y nuevas oportunidades para aprendizajes no logrados. * Se establecen relaciones significativas con los posibles contextos de "aplicación" de los contenidos y actividades desarrolla- |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | |
|---|--|
| | <p>das marcando puntos de convergencia y de divergencia en relación al aprendizaje en la escuela.</p> |
| <p>Promover un clima de trabajo favorecedor de los aprendizajes</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Se da lugar a una comunicación fluida entre los estudiantes y los docentes. * Se actúa confiando en las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes y manifestando elevadas expectativas respecto a que el aprendizaje suceda. ✦ Se disponen los medios convenientes para la previsión y resolución de conflictos que puedan afectar negativamente los vínculos interpersonales y la permanencia en las escuelas. ✦ Se promueven acciones para instalar institucionalmente la valoración positiva de la diversidad en sus múltiples sentidos y el respeto mutuo. ✦ Se fomentan vínculos de empatía, colaboración y trabajo en equipo. ✦ Se construye una cultura y clima institucionales que impidan cualquier tipo de prácticas discriminatorias. |

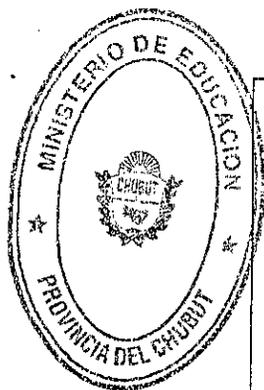
3. EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

| Actividades | Criterios de Realización |
|--|---|
| <p>Diseñar actividades de evaluación de los aprendizajes</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Se toma como referencia la planificación de la enseñanza y del aprendizaje. * Se considera el carácter complejo de las capacidades en tanto objeto de evaluación. * Se vincula el diseño de las actividades evaluativas con el propósito que las orienta, según la fase de aprendizaje inicial, de desarrollo o cierre. * Se construye el objeto de evaluación, partiendo de las capacidades y especificando qué se quiere evaluar. * Se constituyen los criterios a través de los cuales se evaluará. * Se seleccionan formas de obtención de |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

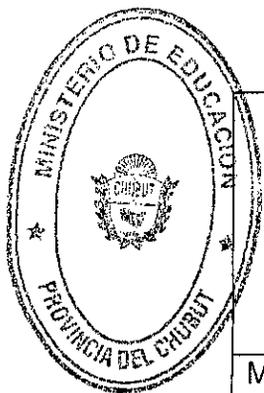


| | |
|--|--|
| | <p>evidencias diferentes (necesarias y suficientes) en orden a poder dar cuenta de las diversas dimensiones de la capacidad (saber, saber hacer, saber estar).</p> <ul style="list-style-type: none">* Se establecen secuencias adecuadas para la aplicación de los instrumentos de evaluación.* Se promueven situaciones de auto, coevaluación y hetero evaluación |
| <p>Desarrollar actividades de evaluación de los aprendizajes</p> | <ul style="list-style-type: none">* Se da a conocer a los estudiantes los criterios a partir de los cuales serán evaluados.* Se aplican las herramientas de evaluación en un clima que favorezca la expresión responsable de lo aprendido evitando cualquier actitud de carácter punitivo.* Se administran las diversas formas de obtención de evidencias diseñadas.* Se considera el aprendizaje de los estudiantes como proceso y resultado de sus tareas individuales y grupales. |
| <p>Analizar y comunicar la información obtenida respecto a la evaluación de los aprendizajes</p> | <ul style="list-style-type: none">* Se valora la información obtenida tomando en cuenta el conocimiento de la situación de partida y las posibilidades individuales y/ o grupales.* Se comunica sustantivamente a los estudiantes sobre los resultados de la evaluación, especificando aspectos positivos y negativos.* Se utilizan los resultados de la evaluación de los aprendizajes como insumo para revisar y, eventualmente, redefinir el proceso de enseñanza.* Se utilizan los resultados de la evaluación de los aprendizajes como insumo para el análisis del propio aprendizaje de parte de los estudiantes.* Se promueve la auto-responsabilización de parte de los estudiantes respecto de la |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | |
|---|--|
| | <p>evaluación y sus resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se incentiva a los alumnos para que formulen propuestas tendientes a mejorar sus niveles de aprendizaje. |
| <p>Monitorear los procesos de enseñanza</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Se verifica el cumplimiento de lo planificado. * Se registran los eventos o situaciones no previstas y sus causas. * Se realizan los ajustes, modificaciones y/o revisiones necesarios a la planificación. * Se prevén oportunidades para generar estrategias alternativas de enseñanza y nuevas oportunidades para aprendizajes no logrados. |
| <p>Evaluar la propia práctica docente</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Se sostiene una actitud crítica y reflexiva hacia la propia práctica. * Se reconoce el potencial formativo de la revisión/reflexión individual y/o conjunta sobre prácticas de enseñanza que conllevan la posibilidad de mejorarlas. * Se contribuye, desde el propio espacio curricular, a que el compromiso con una práctica reflexiva y con miras a mejorar, se instale como asunto institucional. * Se registran las experiencias valoradas como significativas a efectos de hacerlas comunicables y transferibles. |

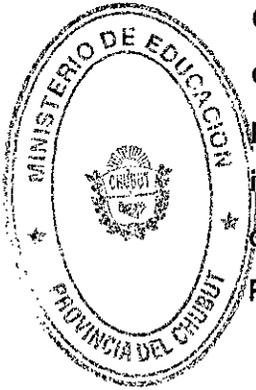
4. PARTICIPAR EN LA GESTIÓN INTITUCIONAL DESDE EL ROL ESPECÍFICO EN EL QUE SE DESEMPEÑA

| <i>Actividades</i> | <i>Crterios de Realización</i> |
|---|--|
| <p>Participar en la formulación y revisión periódica del Proyecto Educativo Institucional (PEI)</p> | <ul style="list-style-type: none"> *Se realizan aportes al diagnóstico institucional y se contribuye a la búsqueda de soluciones a las problemáticas identificadas colectivamente. * Se contribuye a establecer formas de organización institucional que favorezcan el logro de los objetivos fijados en el PEI. |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

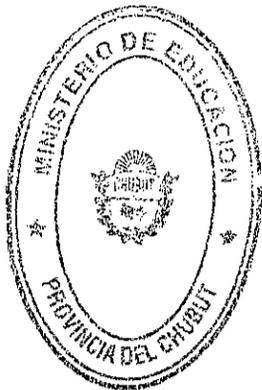


| | |
|---|---|
| <p>Colaborar en la realización y actualización del diagnóstico del contexto socio productivo y socio comunitario de la institución y demás actividades de desarrollo institucional previstas en el PEI</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Se integran equipos de trabajo conforme a las necesidades que surgen de la dinámica institucional. * Se contribuye al diseño, construcción y administración de los instrumentos de relevamiento de información para la elaboración del diagnóstico del contexto socio productivo y socio comunitario. |
| | <p>Se participa, junto a otros docentes y estudiantes, en actividades extracurriculares, interinstitucionales, estudiantiles, en eventos educativos jurisdiccionales o nacionales.</p> |
| <p>Mantener relaciones de cooperación y complementación con los demás actores institucionales</p> | <ul style="list-style-type: none"> *Se sostiene una comunicación fluida con directivos, docentes, estudiantes, padres y personal de la escuela. * Se manifiesta permanente disposición a la búsqueda colaborativa de soluciones a problemas emergentes. |
| <p>Gestionar los recursos necesarios para los procesos de enseñanza y aprendizaje a su cargo</p> | <ul style="list-style-type: none"> *Se identifican los insumos y equipamiento requeridos y se gestiona su adquisición o disponibilidad, a fin de garantizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje. * Se elabora, de ser necesario, la descripción técnica de los insumos y equipamiento necesarios y se participa en la elaboración del presupuesto y demás requerimientos que demanden las autoridades jurisdiccionales. * Se asegura, si están bajo su guarda, su preservación y mantenimiento. |
| <p>Participar en el proceso de autoevaluación institucional</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Se promueve la reflexión didáctica compartida como ejercicio continuo orientado a la mejora de la calidad educativa de la institución. |
| | <ul style="list-style-type: none"> * Se comparten y analizan con otros docentes los informes críticos sobre las prácticas docentes. * Se transfieren las experiencias de la propia práctica docente a otros actores institucionales. |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



* Se realizan aportes al análisis de la organización institucional, de la problemática estudiantil y juvenil, y de las vinculaciones con los actores del contexto socio productivo y socio comunitario

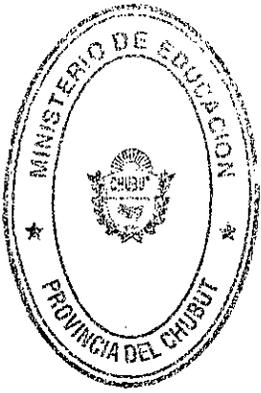
5. SOSTENER VINCULOS CON LOS ACTORES DEL CONTEXTO SOCIO PRODUCTIVO Y SOCIO COMUNITARIO

| Actividades | Criterios de Realización |
|--|--|
| <p>Propiciar y mantener un vínculo fluido con los actores del contexto socio productivo local como insumo para los procesos de enseñanza y de aprendizaje.</p> | <p>*Se valoran las relaciones como fuente privilegiada para la construcción de conocimiento y mantenimiento de una visión actualizada de las transformaciones del mundo productivo y como una estrategia clave para los procesos de enseñanza y de aprendizaje.</p> <p>* Se procura propiciar vínculos con la diversidad de actores, teniendo en cuenta el diagnóstico socio productivo elaborado por la institución.</p> <p>* Se propician acuerdos para el desarrollo de prácticas formativas de los estudiantes y para el acceso a entornos formativos no disponibles en las escuelas.</p> <p>* Se conoce los rasgos característicos del contexto en el que se insertarán los estudiantes futuros egresados.</p> <p>* Se da a conocer el Perfil Profesional del Técnico y del egresado, como vía para promover la inserción laboral de los egresados.</p> |
| <p>Participar en la ejecución de las acciones de Vinculación con el Medio establecido en el PEI</p> | <p>* Se contribuye para que los actores del medio socio comunitario vean a la escuela como un actor local convocante y convocable.</p> <p>* Se colabora en el establecimiento de relaciones de cooperación con instituciones y organizaciones locales, gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de contribuir al desarrollo local y complementar la</p> |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



formación de los estudiantes.

- * Se participa en la difusión en la comunidad de las características de la oferta formativa de la escuela.
- * Se interviene, desde la especificidad educativa, en las actividades de cooperación con instituciones y organizaciones comunitarias para el desarrollo local.

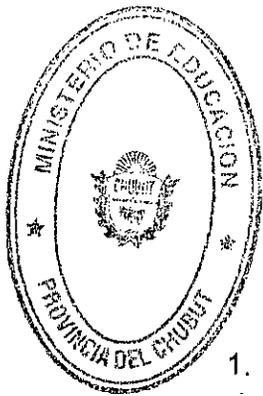
6. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SABERES ESPECÍFICOS REQUERIDOS PARA SU DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE.

| Actividades | Criterios de Realización |
|--|---|
| Participar regularmente en actividades de capacitación y actualización respecto a su saber específico | <ul style="list-style-type: none">* Sostiene una actitud proactiva e inquieta respecto a los ámbitos significativos para su desarrollo profesional específico.* Valora la importancia de mantenerse actualizado en su profesionalidad técnica específica.* Reconoce la relevancia de establecer conexiones útiles entre su profesionalidad docente y su profesionalidad técnica específica.* Considera el beneficio y la responsabilidad de actualizar su formación docente específica.* Participa en diversos ámbitos de capacitación (académicos, contexto socio productivo, entre otros) |
| Articular y trasponer didácticamente los nuevos saberes a las situaciones de enseñanza y de aprendizaje en la escuela. | <ul style="list-style-type: none">* Valora la posibilidad de actualizar su práctica docente en términos de los contenidos a ser transmitidos.* Considera los procedimientos necesarios para transferir los nuevos conocimientos a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje. |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



Resolución CFE N° 297/16

ANEXO II

Plan de Estudios

1. Finalidad

El presente plan de estudios tiene por finalidad la formación pedagógico didáctica para la práctica profesional así como la actualización científico tecnológica destinadas a formar docentes que puedan desarrollar su práctica en las instituciones de la modalidad técnica de nivel secundario en concurrencia con su título de base. Esto supone admitir que los destinatarios cuentan con saberes técnicos y científicos tecnológicos relativos a un campo ocupacional específico. Tales saberes deben poder ser reconocidos, actualizados y, particularmente, articulados y complementados por aquellos saberes relativos a su profesionalidad docente. Su formulación se ajusta a los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, elaborados por el Instituto Nacional de Formación Docente, INFD, y aprobados por el Consejo Federal de Educación, Res. CFE N°24/07. Quienes cumplieren los requisitos del presente currículo obtendrán el título de: "Profesor de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base".

2. Perfil Del Egresado

El Profesor de Educación Técnico Profesional es un docente con título técnico de base de nivel secundario, superior o de grado universitario, que ha obtenido formación pedagógica general, actualización científico tecnológica y formación específica para la práctica profesional docente, a partir de las cuales cuenta con las capacidades que le permitan, desempeños competentes en las instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario, tal como se encuentran expresadas en el Perfil Profesional¹ del docente de Educación Técnico Profesional acordado federalmente y que se adjunta como Anexo I de esta Resolución.

3. Alcances del Título

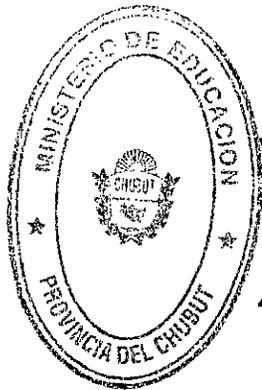
Conforme al Perfil Profesional del docente de Educación Técnico Profesional, los alcances del título de "Profesor de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base" son los siguientes: • Planificar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Educación Técnico Profesional. • Orientar y facilitar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Educación Técnico Profesional. • Evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Educación Técnico Profesional. • Participar en la gestión institucional desde el rol específico en el que se desempeña. • Sostener



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

vínculos con los actores del contexto socio productivo y socio comunitario. • Mantener actualizados los saberes específicos requeridos para su desempeño profesional docente.



4. Acerca de las condiciones de Ingreso

-Título previo: Es condición indispensable que el ingresante presente título técnico de nivel medio o superior no universitario, cuya carga horaria se adecue a la normativa vigente, o bien título de nivel universitario afín a las especialidades de la Educación Técnico Profesional, debidamente certificado. En base a esta condición, el Campo de la Formación Técnica Específica se ha organizado en dos tramos de los cuales, los cursantes que cuenten con título de grado superior o universitario, cursarán solamente el segundo.

- Experiencia docente: los cursantes que ya se desempeñan como docentes en materias específicas a las especialidades, de los campos científico- tecnológico, técnico específico y/o de la práctica profesional en instituciones de nivel medio técnico, desarrollarán las actividades del campo de la práctica profesional de manera diferenciada y abreviada por la experiencia acreditada.

5. Diseño Curricular

El diseño curricular se organiza a partir de la definición del Perfil Profesional del docente de Educación Técnico Profesional de modo que los espacios curriculares asumen características particulares en tanto:

- Se conforman en torno a las situaciones, problemas y particularidades que plantea la enseñanza técnica y la vida en las instituciones de nivel secundario de Educación Técnico Profesional.
- Se organizan en torno a un "eje articulador" que refiere a diversas prácticas que hacen al ejercicio del rol docente en Educación Técnico Profesional.
- Los contenidos se articulan respecto a esas prácticas, superando, de ese modo, los límites de la disciplina para dar lugar a espacios curriculares interdisciplinarios.
- Se constituyen como espacios de articulación práctica-teoría-práctica evitando, desde el diseño, el quiebre entre teoría-aplicación, fundamento-especialización.

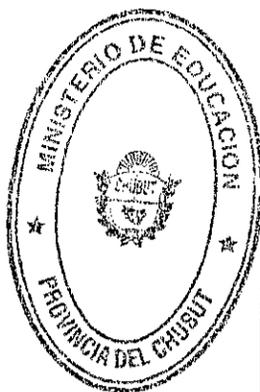
El plan de estudios, se organiza en 3 campos: Formación Docente Específica, Formación Técnica Específica, Práctica Profesional docente.

1. Campo de la Formación Docente Específica: Este campo se orienta a que los técnicos/profesionales futuros docentes adquieran las capacidades vinculadas a las funciones



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



sin perder de vista la coherencia.

Valorar la reflexión sobre la propia práctica individual y entre colegas como fuente de conocimiento y en su potencialidad transformadora.

Diseñar propuestas de evaluación pertinentes para la evaluación de capacidades.

Diseñar propuestas de evaluación considerándolas como factor retroalimentador de la enseñanza y del aprendizaje.

Elaborar actividades de evaluación contemplando su particular complejidad en la Educación Técnico Profesional

señanza y su encuadre institucional.

Relevancia del Perfil profesional en la Educación Técnico Profesional. El Perfil profesional como término de entendimiento entre el sector socio productivo y el sistema educativo. Comprensión crítica del concepto de Perfil profesional y su impacto para diseñar y llevar a cabo la enseñanza en la Educación Técnico Profesional. El Perfil profesional como término de entendimiento entre la escuela y su comunidad educativa. Responsabilidades individuales y compartidas en relación al logro del Perfil Profesional. El Perfil profesional como asunto institucional. Implicancias para la vida institucional y la planificación didáctica.

Del Marco de Referencia al diseño curricular jurisdiccional con miras a la planificación. Fundamentos y estrategias para una planificación "útil" para el trabajo docente y orientadora de mejores prácticas de enseñanza y mejores aprendizajes. El sentido de planificar en Educación Técnico Profesional.

Las capacidades como orientadoras de la enseñanza que se postula y el aprendizaje que se pretende. Las capacidades como puntos de llegada de aprendizajes complejos. La integración práctica-teoría-práctica como estrategia clave para el diseño y desarrollo de la enseñanza en Educación Técnico Profesional.

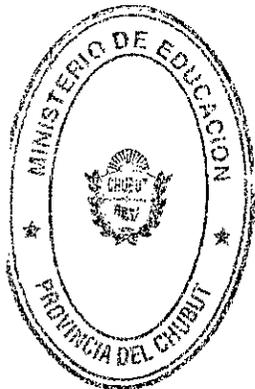
Diseño y desarrollo de estrategias didácticas fundadas en diversas opciones metodológicas: Métodos para la construcción de conocimientos y Métodos para la acción práctica en contextos diversos. Método proyectual, estudio de casos, resolución de problemas, entre otros. El conocimiento a enseñar: particularidades de la trasposición didáctica en la Educación Técnico Profesional. Selección y organización de contenidos: los "problemas" de la práctica profesional del futuro técnico como articuladores de contenidos de diverso tipo.

La evaluación de los aprendizajes como asunto institucional. Evaluación en la escuela secundaria. Cuestiones generales. Particularidades de la eva-



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



luación de capacidades. Buenos usos de las prácticas evaluativas conforme a sus propósitos. Diseño y desarrollo de estrategias, prácticas y herramientas evaluativas coherentes con la evaluación de capacidades. El oficio del docente: articulaciones entre la "doble profesionalidad" del docente de Educación Técnico Profesional. La gestión de la experiencia grupal en el aula.

En una perspectiva sociológica: el enfoque de la Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS) en la perspectiva de la Educación Técnico Profesional Dimensión socio-política y económica de la educación: entre la reproducción y la transformación. Particularidades que asume esta dimensión en la Educación Técnico Profesional. Problematicación de su "mandato social" fundacional: la jerarquización de saberes, la selección social y la cuestión de género.

Principales problemas aún no han resueltos de nuestro sistema educativo en su función sustantiva de transmisión equitativa de saberes: fragmentación y desigualdades educativas, el reto de la inclusión con calidad. ¿Qué puede/debe hacer la escuela y sus docentes?

Desde una perspectiva socio histórica: La Educación Técnico Profesional en el marco de estrategias de desarrollo socio productivo: el contrato fundacional en el contexto de los años 60', la crisis educativa en la educación técnica en los años 80'/90. La refundación de la Educación Técnico Profesional: Ley 26058. Vinculaciones de cada paradigma político, económico y social con las finalidades propuestas para la Educación Técnico Profesional y con las prácticas formativas instaladas en las instituciones.

Enfoque de Ciencia, Tecnología y Sociedad.

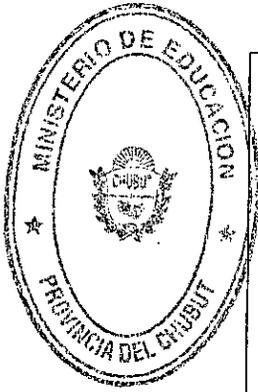
2. Espacio curricular: El aprendizaje en la escuela secundaria técnica

| Capacidades | Contenidos |
|---|--|
| Sostener estrategias de diverso tipo que contribuyan a generar un clima institucional promotor de los aprendizajes. | Importancia del clima institucional como contexto que puede operar como favorecedor de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Pistas para reflexionar y "construir" un clima fecundo como |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | |
|--|--|
| <p>Establecer acuerdos respecto a un régimen académico centrado a la vez en la calidad y en la equidad en los logros en los aprendizajes.</p> <p>Comprender y promover una relación más conveniente entre ingreso-permanencia y egreso, desnaturalizando el desgranamiento y el abandono por parte de los estudiantes.</p> | <p>asunto institucional.</p> <p>El régimen académico: formas de cursada, los exámenes, la evaluación, la acreditación; reglas institucionales y sujeción de los estudiantes a tales reglas. De la fuerza de lo impensado a la posibilidad de analizar y construir mejores regulaciones acerca de ser estudiante en la escuela secundaria técnica.</p> <p>Gestión del currículum y su relación con los aprendizajes.</p> <p>Los formatos de la Educación Técnico Profesional. Posibilidades de reflexionar sobre su carácter favorecedor (o no) de los aprendizajes: tiempos, espacios, articulación entre espacios curriculares, articulación entre docentes, etc.</p> |
|--|--|

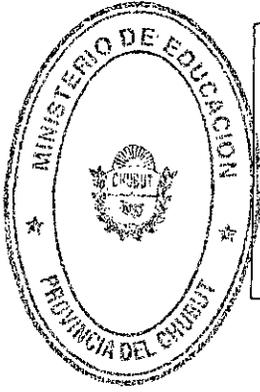
3. Espacio curricular: Adolescencias y escuela secundaria técnica

| Capacidades | Contenidos |
|--|--|
| <p>Comprender las adolescencias en una perspectiva interdisciplinaria.</p> <p>Interpretar los rasgos de época de las adolescencias superando posiciones homogeneizadoras, estigmatizadoras de los sujetos y/u obturantes de los aprendizajes.</p> <p>Contribuir a la construcción de herramientas para pensar el encuentro entre los jóvenes y con los adultos contemplando la necesidad de redefinir el vínculo educativo.</p> <p>Generar individual y colectivamente estrategias para resolver las dificultades más complejas que se presentan en el cotidiano de la escuela secundaria técnica.</p> | <p>Las adolescencias en una perspectiva interdisciplinaria: aportes de la psicología, la antropología y la sociología.</p> <p>El vínculo educativo: entre el sujeto adolescente y el sujeto de aprendizaje. Adolescencias y procesos de construcción identitaria: papel y desafíos de las escuelas y los docentes en estos procesos.</p> <p>La escuela en la emergencia de nuevas subjetividades y transformaciones en las relaciones de autoridad y de circulación de saberes.</p> <p>Modelos mentales respecto a las adolescencias: revisión de las perspectivas obturantes de los aprendizajes y de la permanencia de los adolescentes en las escuelas.</p> <p>La docencia como actividad estratégica en el compromiso ético/moral de cuidado y respeto por el estudiante concebido como sujeto de derecho, particularmente de derecho a la educación.</p> <p>El reconocimiento de las nuevas adolescencias y la necesidad de "vivir juntos" en las escuelas. Herramientas para pensar esa convivencia en una</p> |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | |
|--|---|
| | perspectiva responsable, respetuosa e inclusiva. La inserción en la vida activa del adolescente. Los tiempos escolares y los tiempos curriculares necesarios (entre los aprendizajes y la recreación socializada) |
|--|---|

4. Espacio curricular: Contextos de y para el aprendizaje

| Capacidades | Contenidos |
|---|--|
| <p>Valorar la particular importancia que tiene en la Educación Técnico Profesional pensar y actuar la institución desde proyectos.</p> <p>Reconocer la necesidad de participar en la elaboración del PEI y la Planificación institucional desde la particular relevancia del propio espacio curricular respecto del perfil. Reconocer la importancia del trabajo colaborativo y en base a consensos para promover un contexto de aprendizaje coherente y consistente.</p> <p>Valorar la importancia de la reflexión conjunta sobre la práctica y la autoevaluación institucional como herramientas sustantivas para la mejora de las prácticas. Reconocer la vinculación activa y permanente con el contexto socio productivo como razón de ser de la posibilidad de enseñar y aprender en la Educación Técnico Profesional.</p> <p>Generar diversas herramientas para realizar análisis periódicos del contexto socio productivo local y regional en tanto insumo para planificar y desarrollar la enseñanza. Diseñar y desarrollar prácticas profesionalizantes como cuestión institucional y en el marco de los cuerpos consultivos o colegiados.</p> <p>Diseñar y desarrollar estrategias para dar a conocer la escuela y su quehacer en el medio socio productivo y socio comunitario. Participar en el seguimiento de egresados como estrategia para, eventualmente, repensar la escuela.</p> | <p>Normativa sobre Educación Técnico Profesional; aspectos que regulan el modo de concebir la vinculación con el contexto socio productivo y socio comunitario.</p> <p>Sentidos del PEI en Educación Técnico Profesional. Articulaciones entre el PEI, la Planificación institucional, planificaciones individuales y el Perfil profesional. Importancia de reconocer el propio rol en tanto miembro de una institución de Educación Técnico Profesional. La Planificación Didáctico Productiva en las Escuelas Técnicas Agropecuarias</p> <p>Relevancia y preeminencia del contexto en Educación Técnico Profesional. El contexto como texto para pensar la enseñanza. Razones, valores y sentidos para considerar la vinculación activa con el contexto. La configuración y selección de los entornos formativos.</p> <p>La articulación práctica-teoría-práctica en Educación Técnico Profesional.</p> <p>Marcos para diseñar e implementar las prácticas profesionalizantes: progresión en los grados de autonomía, de complejidad y en la necesidad de supervisión.</p> |

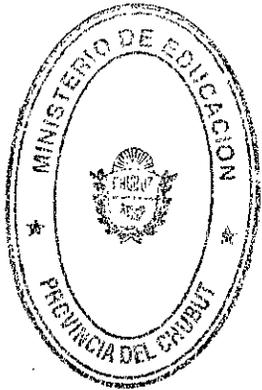
Orientaciones para el dictado del Campo de la Formación Docente Específica Respecto a los docentes a cargo

El formato modular de los espacios curriculares de este campo requiere, desde el punto de vista de su desarrollo, funciones más complejas que difícilmente puedan ser contenidas en un perfil docente de nivel superior o académico. De allí que se recomienda la con-



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



formación de un equipo docente / pareja pedagógica para su desarrollo. Se considera muy relevante que, para cada espacio, se incluyan perfiles docentes complementarios pero necesariamente integrados en un proyecto común de propuesta formativa. En términos de gestión curricular, será fundamental la coordinación de este campo de formación

Respecto a la evaluación

Considerando las orientaciones respecto a la modalidad de evaluación para todos los campos de la formación se consideran tres premisas principales:

- El objeto de evaluación (qué se evalúa) es siempre construido en su complejidad por parte de quien se dispone a evaluar.
- Las particulares complejidades del objeto de evaluación predicen y prefiguran las herramientas más convenientes para evaluar sin perder de vista los propósitos de esa evaluación.
- Tal como sostiene la Resolución CFE 266/15 en relación con la evaluación de capacidades profesionales "en el proceso de evaluación es clave la identificación y recolección de las evidencias necesarias para cumplir con el propósito de formar un juicio acerca del grado de adquisición de las capacidades logradas por un estudiante en cada espacio formativo"

A partir de estas consideraciones se propone:

Para los espacios curriculares de la Formación Docente Específica

Estos espacios asumen el formato de módulos caracterizados por ser interdisciplinarios, integrados e integradores de distinto tipos de saberes y de la teoría-práctica.

Por tanto, a la hora de evaluar, se debería procurar que los estudiantes puedan dar cuenta de esos saberes integrados y de una práctica ligada a la teoría y en articulación con su práctica docente.

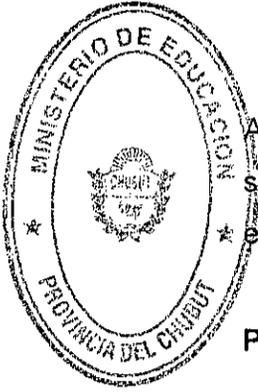
La resolución CFE 266/15 sostiene que "la evaluación implica valorar los aprendizajes del estudiante en acción cuando resuelve situaciones problemáticas propias de su campo profesional y además demuestra ser capaz de conceptualizar acerca de qué hace, por qué, cómo lo hace y fundamenta las implicancias de ese accionar. Es decir, cuando estamos frente a un accionar reflexivo." 4

Deberán considerarse las prescripciones que la Resolución CFE 266/15 establece respecto a pautas, estrategias e instrumentos de evaluación que favorezcan la comprensión, utilización y aplicación de lo aprendido a situaciones cercanas a la práctica profesional docente. De este modo, es posible superar aquellas perspectivas que se reducen a indagar sobre la repetición textual del saber teórico que se ha enseñado.



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



Además, en caso de que se cursara más de un módulo en forma simultánea puede considerarse la posibilidad de modos de evaluación que los integren, nuevamente, pensando en una situación relevante de la práctica profesional docente.

Para los espacios curriculares del Campo de la Formación Técnica Específica

Al interior de este Campo se incluyen:

- Espacios destinados a ampliar las competencias comunicacionales.
- Espacios curriculares orientados a la actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base.

Sobre los espacios destinados a ampliar las competencias comunicacionales Comprenden tres espacios

- Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos.
- Producción de textos para la Educación Técnico Profesional secundaria.
- Uso Didáctico de las TIC's.

5. Espacio curricular: Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos.

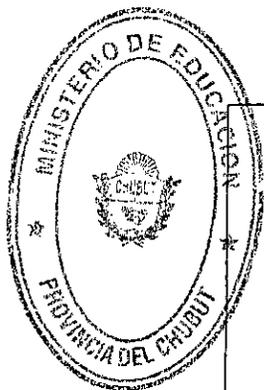
La doble profesionalidad característica del docente de Educación Técnico Profesional (relativa a su especialidad y a la profesión docente) demanda saberes y habilidades vinculadas a la comprensión y producción de textos de diferente tipo. Además, se considera muy necesario que los docentes puedan registrar, compartir y difundir conforme a pautas de rigurosidad académica saberes y experiencias que requieren, para ello, volverse comunicables en el tiempo y el espacio. Instalar la práctica de escritura en las instituciones de Educación Técnico Profesional supone complejizar la cultura institucional y valorar los saberes que en ella producen y hacen circular docentes y estudiantes

| Capacidades | Contenidos |
|--|--|
| Reconocer la comunicación como fenómeno social y cultural complejo. | Teoría de la comunicación. Usos del lenguaje y su incidencia en la comunicación. Información y comunicación. La cuestión de la no literalidad. |
| Comprender la comunicación y su complejidad al interior de la situación educativa. | Diversidad de estilos comunicativos y de códigos lingüísticos en función de los destinatarios, soportes, contexto, intención comunicativa. |
| Valorar los diferentes códigos lingüísticos en la perspectiva comunicacional. | El lenguaje en una perspectiva socio-histórica antropológica. Lenguajes de época; lenguaje y culturas. |
| Dominar las competencias comunicativas que les permitan componer y producir textos técnicos y no técnicos. | |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



Lenguajes en diversos géneros y soportes. La escritura: diferencias entre oralidad y escritura.

Lenguajes disciplinares como portadores de conocimiento y de sentido. El "lenguaje" científico tecnológico y el "lenguaje" educativo.

6. Espacio curricular: Producción de textos para la Educación Técnico Profesional secundaria

| Capacidades | Contenidos |
|--|--|
| <p>Dominar las competencias comunicativas que les permitan componer y producir textos técnicos y no técnicos.</p> <p>Utilizar técnicas de escritura en diversos géneros orientados al registro y divulgación del conocimiento producido en las instituciones de Educación Técnico Profesional.</p> | <p>La escritura: diferencias entre oralidad y escritura. Lenguajes disciplinares como portadores de conocimiento y de sentido. El "lenguaje" científico tecnológico y el "lenguaje" educativo. La escuela como ámbito de producción del conocimiento y los docentes como actores privilegiados para su registro y circulación. Registro de escritura en diferentes géneros y soportes.</p> |

7. Espacio curricular: Uso didáctico de las TIC's

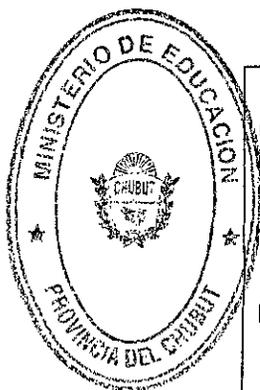
Todo docente debe conocer las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y sus diferentes formas de interacción como facilitadoras de nuevos aprendizajes, capacidades y relaciones con el conocimiento. Para ello, debe incorporarlas en el proceso educativo, desde el diseño y la implementación de estrategias pedagógicas.

| Capacidades | Contenidos |
|---|--|
| <p>Reconocer las características y potencialidades para su uso didáctico de diversos dispositivos tecnológicos</p> <p>Advertir los alcances instrumentales de diversas aplicaciones informáticas para usos educativos.</p> <p>Identificar las licencias de uso de las aplicaciones y conocer los alcances y limitaciones de los derechos con que se pueden generar y distribuir los contenidos educativos.</p> <p>Gestionar el acceso a los contenidos educativos distribuidos en redes de datos, mediante herramientas de software. Usar las redes sociales como medios para la construcción colaborativa de conocimiento educativo.</p> | <p>Las computadoras de escritorio y portátiles. Los dispositivos móviles de comunicación (teléfonos celulares). Las redes de comunicación escolar (cableadas e inalámbricas, el bluetooth). Los dispositivos de amplificación y proyección de imágenes y de sonidos. La pizarra digital interactiva. Usos didácticos. Las suites ofimáticas. Los aplicativos o utilitarios para generar textos, planillas de datos, presentaciones de diapositivas, presentaciones dinámicas, bases de datos, gráficos, páginas para la web, videos, encuestas interactivas, audiolibros, etc. Los simuladores de entornos formativos. Las computadoras (de escritorio y las portables), los dispositivos móviles de comunicación (teléfonos móviles), como instrumentos de generación y de acceso. Las licencias de uso y patentes de los bienes culturales y educativos intangibles. La generación de contenidos con</p> |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | |
|---|---|
| <p>Explorar los entornos digitales para el aprendizaje mediado por tecnologías de la información y la comunicación (TIC's).</p> | <p>aplicaciones bajo licencia y bajo software libre. Las libertades. La propiedad intelectual y la autoría. La legalidad e ilegalidad en las copias de una obra. La localización de contenidos en Internet. La búsqueda convergente de contenidos y el uso de herramientas de categorización y clasificación (marcadores sociales). El conectivismo: el acceso a los contenidos educativos a través de las redes de datos y la construcción colaborativa del conocimiento. Las redes sociales aplicadas a la educación: usos, limitaciones, riesgos, controles y seguridad. Los portafolios digitales interactivos. Las herramientas de autor y las plataformas digitales (entornos digitales) para el aprendizaje mediado por TIC's. Estrategias para el aprendizaje autónomo con la mediación de TIC's. Los modelos de aprendizaje en ambientes mediados por TIC's. La autonomía y la colaboración para la construcción de aprendizajes. Los requerimientos tecnológicos. El modelo de aprendizaje 1:1. Aprendizaje en entornos formativos simulados. Aprendizaje desde la intervención sobre la imagen. El aprendizaje ubicuo.</p> |
| <p>Identificar los modelos de aprendizaje mediados por TIC's.</p> | |

Sobre los espacios destinados a la actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base

Se establecen:

- a) Dos espacios de carácter obligatorio para todos los estudiantes:
- Condiciones del ejercicio profesional.
 - Vinculación con el sector socio productivo.

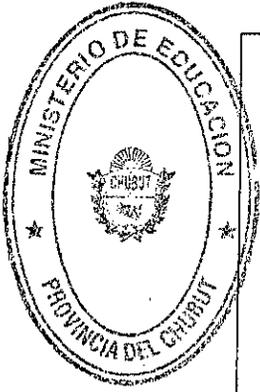
8. Condiciones de ejercicio profesional - Nuevas problemáticas de los sistemas productivos

| Capacidades | Contenidos |
|---|--|
| <p>Vincular los contextos y realidades del sector productivo</p> | <p>Análisis y determinación de los equipos y/o dispositivos empleados en el sector determinando aquellos factores críticos para la salud de las personas.</p> <p>Conocimientos de cuestiones de higiene, seguridad, cuidado de las personas y el medio ambiente tendientes a identificar posibles mejoras en procesos y métodos.</p> |
| <p>Trasladar diferentes realidades y experiencias productivas a los alumnos</p> | <p>Resguardos necesarios a considerar prioritarios y sus diferentes alternativas e implicancias.</p> |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
 CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | |
|---|---|
| | <p>Divulgación e información acerca de los derechos y normas de seguridad / medio ambientales que han de aplicarse a diferentes contextos.</p> <p>Determinación de diferentes elementos de higiene y seguridad. Determinación de diferentes maneras de cuidado del medio ambiente y normas ambientales.</p> |
| <p>Articular relaciones entre el sector productivo y la formación, tendiente a producir modificaciones de impacto y mejora en el mismo.</p> | <p>El trabajo como derecho intrínseco de la persona.</p> <p>Interpretación de los procesos productivos como desarrolladores de la sociedad evaluando su impacto en el ambiente.</p> <p>El impacto de toda actividad humana en el ambiente y las formas de conservar y evaluar las mismas.</p> |

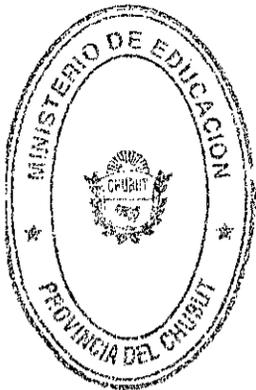
9. Espacio curricular: Vinculación con el sector socioproductivo

| Capacidades | Contenidos |
|--|--|
| <p>Reconocer la importancia de la vinculación activa y permanente con el sector socio productivo en la Educación Técnico Profesional.</p> <p>Participar en la elaboración del diagnóstico sectorial contribuyendo al estudio de su evolución productiva, tecnológica, ocupacional y de demanda de calificaciones laborales.</p> <p>Producir y/o reunir información sectorial a partir de fuentes primarias y secundarias.</p> <p>Generar diversas herramientas para realizar análisis periódicos del sector socio productivo local y regional.</p> <p>Desarrollar estrategias de relacionamiento en las distintas fases del proceso de vinculación.</p> <p>Elaborar acuerdos de mutua cooperación entre las partes</p> | <p>Necesidad y significación de la vinculación de las instituciones de Educación Técnico Profesional con el sector socioproductivo.</p> <p>¿Por qué y para qué vincularse? Beneficios mutuos del proceso de vinculación. Desafíos institucionales frente a la necesidad de vinculación. Rol de los docentes en el proceso de vinculación institucional con el sector socioproductivo. Necesidad de disponer de un Programa de Vinculación con el sector socioproductivo en el marco de la planificación institucional. Características que debe asumir el Programa: estratégico, sistemático, institucionalizado y sustentable. Definición del alcance territorial del Programa. Exigencia de un diagnóstico continuo del sector socioproductivo que fundamente el Programa de Vinculación, su planificación, acciones y actualización. Variables a considerar en el diagnóstico sectorial sobre la evolución productiva, tecnológica, ocupacional y de demanda de calificaciones laborales. Fuentes informativas primarias y secundarias para su elaboración. Estrategias y modalidades de vinculación. Fases del proceso de vincula-</p> |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



| | |
|--|---|
| | ción. Distintas formas de articulación. Tipos de acuerdos y marco legal. Relacionamiento con: representantes del sector productivo, empresas y trabajadores; organizaciones sociales y políticas de la región; instituciones educativas de la región orientadas al mismo sector. Conformación del consejo consultivo de la escuela con representación del sector socioproductivo. |
|--|---|

b) Un espacio de cursada obligatoria pero con carácter electivo.

Según las condiciones que establezca cada jurisdicción para su implementación la electividad estará dada por:

- el tema / contenido del / los cursos siempre que tengan correspondencia con la titulación de base.
- La carga horaria relativa (de cada curso) siempre que se dé cumplimiento a un total de 192 hs. reloj.
- Los ámbitos de cursada (sindicatos, universidades, Institutos, empresas, entre otros) siempre que cuente con el aval y acuerdo de la jurisdicción.

71

Respecto a la evaluación

Siguiendo la perspectiva de evaluación de capacidades profesionales (Res. CFE 266/15) y en tanto la actualización específica tiene como propósito mejorar la práctica docente, se considera que para los espacios curriculares descriptos en el punto (b) y, en caso que se realicen en ámbitos externos al Profesorado, se realice una doble evaluación: por parte de la institución dictante y por parte del Profesorado considerando la posibilidad de los estudiantes de trasponer didácticamente los saberes actualizados a la práctica profesional, docente. Articular con el espacio de Práctica el acompañamiento de pares o docentes ad hoc, de modo de poder responder a "¿cómo enseñar aquello nuevo aprendido?"

Para los espacios curriculares del Campo de la Práctica Profesional:

Este campo prevé la realización de cuatro espacios de Práctica profesional docente para el caso de estudiantes sin experiencia docente y tres espacios para quienes puedan acreditar dicha experiencia.

La práctica profesional docente es comprendida desde una perspectiva superadora y alternativa de aquella que la considera la aplicación de una teoría.

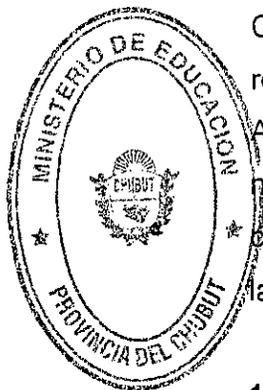


ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Concebir la práctica como ámbito y objeto de estudio hace posible instalar la reflexión y revisión sobre ella como una buena práctica en el ejercicio de la docencia.

Así, los diversos espacios de práctica contemplan, en todos los casos, espacios en formato de Seminario Taller que tienen la práctica profesional docente como propósito y como contenido, con vistas a reflexionar acerca de ella, comprenderla, revisarla, mejorarla en un marco de cooperación y colaboración entre los estudiantes.



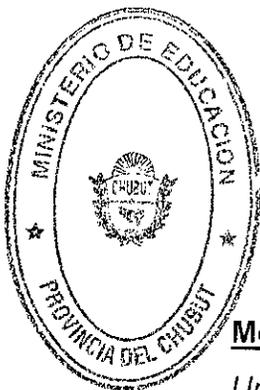
10. Espacio curricular: Práctica profesional docente

| Capacidades | Contenidos |
|---|--|
| Comprenderla práctica docente como una práctica profesional. Reconocer la necesidad de reflexionar individual y colectivamente sobre la práctica docente. Rescatar aspectos positivos de la propia práctica docente y volverlos comunicables. Valorar el intercambio con los pares y la conformación de ámbitos para "pensar entre" diversas disciplinas. | Registros sobre prácticas en diversos formatos |



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



Glosario

Módulo

Un Módulo puede definirse como:

- Una unidad que integra el conocimiento básico con el conocimiento aplicado, y que asume formas de organización particulares.
- Un proceso formativo integral con autonomía relativa en tanto cada módulo es un espacio en sí, con capacidades que lo configuran como tal; y a la vez, un espacio que se constituye en relación y articulación con los otros módulos.
- Una unidad de evaluación que acredita aprendizajes centrados en capacidades profesionales.⁵

Seminarios - Talleres:

71 *"Son instancias académicas de estudios de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos tales problemas, que los estudiantes tienen incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación (...)". "Unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, son unidades que promueven la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación docente (...)"*⁶.

Perfil profesional

"Un perfil profesional es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable del conjunto de funciones y actividades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción, su campo de aplicación y sus requerimientos"

Entorno formativo

"el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo"

Capacidades profesionales

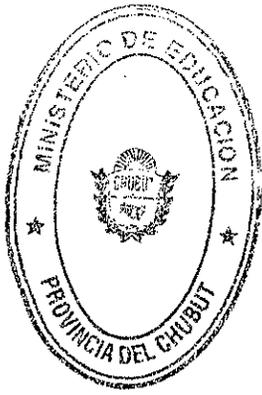
"Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos y valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en contextos diversos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con material relevante de las mismas;



ANEXO I

ADHESION RESOLUCIONES N°296/16 y N° 297/16
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

5 Resolución CFE N° 287/16 6 Idem - Ibid. Pág. 23 7 "Proceso de Homologación y Marcos de referencia de Títulos y Certificaciones de la Educación Técnico Profesional". Anexo de la Resolución CFCyE N° 261/06, punto 13.1 8 Res. CFE N° 175/12



*Dan cuenta de una triangulación entre procesos de pensamiento, los contenidos que los fundamentan y las prácticas que los convocan, respondiendo a un enfoque de integración; Aplicadas a un dominio y situación específica, no se las puede concebir sino asociadas a conocimientos, información y comportamientos concretos; Constituyen resultados de aprendizajes deben poder ser evidenciados y evaluados; Aunque contextualizadas en su proceso de formación, son transferibles a situaciones y contextos distintos de aquéllos en los que se adquirieron."*⁹

Evaluar Capacidades profesionales

*"Evaluar una capacidad requiere comprender en qué medida el estudiante ha aplicado los diversos tipos de conocimiento, acciones, operaciones y actitudes que la componen (...). Al evaluar se debe garantizar que un estudiante es capaz de comprender y actuar en situaciones o problemas específicos de la profesión para la que se forma, poniendo en juego distintos tipos de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y procedimientos."*¹⁰

Pareja Pedagógica

71 *"...la figura pedagógica de equipo docente o pareja pedagógica, implica el trabajo conjunto, compartido y colaborativo que realizan dos o más docentes sobre el abordaje pedagógico y didáctico en relación a un grupo de estudiantes. Supone un trabajo articulado, consensuado y profesionalizado de docentes que asumen el mismo nivel de responsabilidad y acciones de trabajo ante un grupo de estudiantes, desde el momento de la planificación, puesta en acción y elaboración de materiales, propiciando, siempre que sea posible la intervención compartida...."*¹¹

⁹ "Evaluación de Capacidades Profesionales en la Educación Técnico profesional de nivel secundario". Documento aprobado por Res. CFE N° 266/15, pág. 22. ¹⁰ "Evaluación de Capacidades Profesionales en la Educación Técnico profesional de nivel secundario". Documento aprobado por Res. CFE N° 266/15, pág. 34. ¹¹ Res. N° 426/14. Ministerio de Educación de La Provincia de La Pampa.